



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

000132

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187 -2012- MDY

Yura, 29 de mayo del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 108 - 2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 005-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de desarrollo Social y Económico y la Solicitud de formulada por la Administrada Manuela Lucila Lasteros de Cabala, respecto al pedido de reconocimiento de Asociación y Nueva Junta Directiva de la "O.S.B. ASOCIACIÓN DE GRANJEROS Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES NUEVA ESPERANZA"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2. del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según el numeral 1.6. del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) se tiene el Principio de informalismo, por el cual las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de asociación, organizaciones sociales son: a) Solicitud dirigida al alcalde, b) Copia autenticada por fedatario del acta de fundación con la firma de la mayoría de asociados, c) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, e) Copia por fedatario del acta de elección de la Junta directiva, f) Copia simple de la inscripción en Registros Públicos (Vigente) y g) Pago de derechos; de la misma manera los requisitos para reconocimiento de nueva Junta Directiva de Asociaciones y/o Organizaciones Sociales de Base en el distrito de Yura, adjuntar en copia simple o autenticada por fedatario municipal los siguientes documentos a) Solicitud de reconocimiento, b) Acta de Elección fedateada, c) Nomina de nuevos directivos, con dirección y copia de DNI, d) Pago de derechos.

Que, conforme al documento de fecha 23/04/2012, con Reg. 1794 la señora Manuela Lucila Lasteros de Cabala, solicita a la Municipalidad el otorgamiento de una Resolución en la que se le reconozca como asociación denominada: *ASOCIACIÓN DE GRANJEROS Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES NUEVA ESPERANZA*, la misma que ha sido constituida con el objeto de alcanzar el bienestar social y el desarrollo económico de sus afiliados teniendo como domicilio según estatutos aprobados el distrito de Yura; así mismo de manera accesoria solicita se reconozca a su nueva Junta Directiva de la *ASOCIACIÓN DE GRANJEROS Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES NUEVA ESPERANZA*, por el periodo que comprende desde el 15 de noviembre del 2011 al 14 de noviembre del 2014, todo ello de conformidad a lo señalado en el Acta de Fundación, Aprobación de Estatutos y Elección del Concejo Directivo de la Asociación, Inscripción en Registros Públicos, en mención; para cuyo efecto ha adjuntado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

según denominación del procedimiento, los requisitos necesarios para poder ser reconocido como asociación y de la misma manera obtener el reconocimiento de Junta Directiva, como se advierte de los mismos.

Que, efectuado el análisis de lo solicitado por la administrada en representación de la *ASOCIACIÓN DE GRANJEROS Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES "NUEVA ESPERANZA"*, respecto al pedido de reconocimiento como asociación así mismo del reconocimiento de la junta directiva aludida, entendiendo en este contexto que lo peticionado está referido a "a reconocimiento de nueva asociación y reconocimiento de la nueva junta directiva vigente"; conforme así se advierte de la documentación adjunta; por lo que esta gerencia es de opinión por que se expida la Resolución de Alcaldía que le reconozca como nueva asociación a la *ASOCIACIÓN DE GRANJEROS Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES NUEVA ESPERANZA*, así como a su Nueva Junta Directiva de la asociación en mención.

Por lo que, dentro de este contexto estando a los supuestos fácticos, jurídicos esgrimidos así como las especificaciones técnicas detalladas y la opinión favorable del Dictamen Legal N° 107-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER E INSCRIBIR a la *ASOCIACIÓN DE GRANJEROS Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES NUEVA ESPERANZA*; como asociación nueva dentro de la jurisdicción del distrito de Yura.

Artículo Segundo: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la *ASOCIACIÓN DE GRANJEROS Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES NUEVA ESPERANZA*, por el periodo 15 de noviembre hasta el 14 de noviembre del 2014; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Manuela Lucila Lasteros de Cabala	29211183
Vice-Presidente	Gabriel Gabino Paricahua Mayta	29574900
Tesorera	Maria Aurora Centy Vargas	29291286
Secretaria	Irasema Lourdes Armandina Montoya Arce	29254330
Fiscal	Jose de Jesus Miranda Socasaire	29250250
Vocal 1	Percy Leon Ortega Coaquira	29312898
Vocal 2	Justo German Huacasi Parque	29277163
Vocal 3	Wilber Paul Ponce Delgado	29397339

TERCERO: DISPONER, que el registro de Asociación referida en el artículo primero así como el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo segundo; sea de competencia del área de Secretaría General.

CUARTO: Disponer, que Secretaría General, cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General